

1. Introducción

En el orden administrativo, por aplicación efectiva de la Ley N° 24.585 se establecen instrumentos de Gestión Ambiental. Estos son: el Informe de Impacto Ambiental (IIA),

de presentación obligatoria por parte de los titulares de actividades mineras, previo al

inicio de las operaciones, y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que emite la Autoridad Minera Provincial en aprobación del IIA correspondiente.

En la estructura del IIA se requiere, en términos generales, la descripción general del

ambiente. En esta descripción se incluye los ambientes: físico, biológico, ecológico, socioeconómico, y cultural.

La gestión ambiental minera vigente se fundamenta en un régimen jurídico homogéneo

a nivel nacional, que nos permite dimensionar la importancia de la contribución de la minería en el desarrollo sustentable.

Los **Trabajos** que se llevan a cabo en la Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial (UGAP) son:

- Gestión Ambiental Minera
- Monitoreo de Efluentes Líquidos Mineros
- Planes Sociales Mineros

Personas de Contacto:

Geóloga Claudia B. Arcuri, a cargo de la UGAP

Estudiante de Geología Tca. Qca. Andrea G. Zapatiel

Dirección: Av. Brígido Terán 650. CP 4000. San Miguel de Tucumán.

Teléfonos: (0381) 420 27 57/58.

Horario: lunes a viernes de 8 a 13 horas